

La Florida, 24 AGO 2012

VISTOS:

El ordinario N° 553 de la Secretaría Comunal de Planificación de 10 de julio de 2012; Los Términos de Referencia del Proyecto PMU Emergencia Construcción Veredones Sotero del Rio, Población Juan Egenau, La Florida, el presupuesto detallado y el curriculum de Rudelio Fernando Toro Vergara de 14 de junio de 2012; el ordinario N° 938 del Director de Aseo y Ornato de 10 de agosto de 2012; el ordinario 6532 del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo dirigido a la Intendente de la Región Metropolitana de 16 de diciembre de 2011.

Lo dispuesto en la ley 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley 19.886, en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que existe la iniciativa de mejorar el espacio público exterior del Condominio Juan Egenau, conformado por blocks de departamentos de tipología vivienda básica en altura, proyectándose la ejecución de un veredón de áreas verdes y arborización para mejorar ambiental y urbanísticamente ese espacio público.

Que los espacios públicos en el interior del condominio son reducidos y no existen plazas ni áreas verdes que permitan a los vecinos desarrollar actividades recreativas y de esparcimiento, de manera que estas obras necesariamente deberán realizarse en los espacios exteriores.

Que la concreción del proyecto es absolutamente necesaria, tanto para la comunidad como en los términos de dar cumplimiento a los plazos y formas que generaron la postulación del proyecto, toda vez que de no ejecutarse, los recursos asignados serán redistribuidos por la SUBDERE.

Que se efectuaron dos llamados para licitaciones públicas con la finalidad de concretarlo, sin que hubiera oferentes, tal cual consta en los decretos exentos números 1.176 y 2.207 de 16 de abril y 01 de julio de 2012, primer (2378-15-LE12) y segundo llamado (2378-44-LE12), respectivamente.

Que ante la necesidad de ejecutar estas obras y las circunstancias expuestas hace menester acudir al trato directo en virtud de lo dispuesto en la disposición del artículo 8, letra g) de la ley 19.886 en relación con lo dispuesto en la letra l), del numerando 7, del artículo 10, del reglamento de la ley 19.886, puesto que dada la naturaleza de la negociación, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir a esta forma de contratación, por cuanto se realizaron licitaciones públicas, no se recibieron ofertas y la contratación es indispensable para el municipio.

Que el artículo 51, del aludido reglamento al regular el procedimiento de trato o contratación directa establece que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO:

1.- Contrátase directamente a don Rudelio Fernando Toro Vergara, Rut 8.857.426-5, domiciliado en Av. Irrazabal N° 3054, oficina 400-A, Ñuñoa, para la "Construcción de Veredones Sotero del Rio, Población Juan Egenau, La Florida".

2.- El contratista se regirá por las condiciones señaladas en los términos de referencia, las cuales se entienden por incorporados y formar parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y se declararán reproducidos en el contrato respectivo.

3.- El precio del contrato será por \$22.275.569 (veintidós millones doscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido.

4.- El contrato tendrá un plazo de ejecución de 80 días corridos.

5.- En garantía del fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, el contratista deberá presentar, al momento de suscribir el contrato, una boleta de garantía o vale vista por una cantidad igual al 5% del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo del contrato más 60 días corridos, contado desde la fecha de vigencia del contrato con una glosa que indique que es para garantizar el fiel cumplimiento y correcta ejecución del trato directo "Construcción de Veredones Sotero del Rio, Población Juan Egenau, La Florida". En el caso de vale a la vista o depósito a la vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa.

6.- La Inspección Técnica del servicio estará a cargo de la Director de Aseo y Ornato o del funcionario que éste designe en su lugar para estos efectos, quien velará por el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y la correcta prestación del servicio, cursando las multas que correspondieran, de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas, documento que se entiende formar parte del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

7.- La Dirección Jurídica redactará el respectivo contrato, facultándosela para incorporar las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses municipales.

8.- Los gastos que irroque la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuenta 31.02.004.062.001 denominada PMU "Construcción de Veredones Sotero del Rio, Población Juan Egenau, La Florida", área de gestión 02, centro de costo 04.00.01.

Anótese, comuníquese, notifíquese, comuníquese al Concejo Municipal, a las Direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Aseo y Ornato, Oficina de Partes y Reclamos, Archivos y Sugerencias, y hecho, archívese.



MARCELO SAN MARTIN BRAVO
Secretario Municipal Subrogante



RODOLFO CARTER FERNANDEZ
ALCALDE

RCE/ACC/MSMB/AMZ
1548



3108